

AÑO

2018

EXPEDIENTE

Nº 25.534/2018

CAUSANTE:

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

ASUNTO:

RESOLUCIÓN IF-2018-07410329-APN-COFECYT#MCT-LÍNEA PFIP- ESPRO- PROYECTO: "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS" – DIRECTOR: DR. MARCELO GEA.

REGADOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN

25.534 / 18



Salta, 19 de marzo de 2018

Sr. Rector de la Universidad Nacional de Salta

CPN Antonio Fernández Fernández

S/D

Me dirijo a Ud. a fin solicitarle la firma del Convenio de Colaboración Institucional para la presentación a evaluación del proyecto titulado: "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS" al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) en la Convocatoria denominada PFIP-ESPRO 2017

Cabe señalar que la Idea Proyecto ya fue considerada elegible por dicha institución y una copia de la misma se adjunta a la presente para ser incorporada como Anexo al convenio. En la misma se detallan objetivos y actividades del proyecto, así como las Instituciones que participan en el proyecto y sus actividades a desarrollar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo muy atentamente.

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES	
FECHA:	19 MAR 2018
FOLIO:	15
HORA:	12:52
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>

Marcelo Gea

Director del proyecto

2018
SALIO
23 MAY 2018
SALIO
NAC. DE SALTA
DE ENTRADAS
128 MAY 2018
SALIO
SALTA
ENTRADA
05 18
SALIO
Universidad Nac. de Salta
Secretaría Administrativa
Mesa de Entrada
Salto:
JUN 1 2018
SALIO
NAC. DE SALTA
DE ENTRADAS
NOV 2018
SALIO



RESOLUCION R-Nº 0613-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 MAY 2018

Expte. Nº 25.534/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Centro Científico Tecnológico del CONICET SALTA en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), la Secretaría de Minería del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la EMPRESA ULEX S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se suscribe para el desarrollo del Proyecto titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS", el cual tendrá por objeto la ejecución de favorecer a la incorporación de tecnologías para el aprovechamiento de energía solar térmica en la industria minera de la Provincia de Salta y que se financiará en el marco de la Línea de Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

QUE a fs. 55/56 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 17.901.

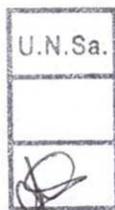
QUE a fs. 61 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 43/18 del 16 de abril de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el Centro Científico Tecnológico del CONICET SALTA en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO), la Secretaría de Minería del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA y la EMPRESA ULEX S.A el que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente

ANEXO IX

CONVENIOS

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

ESPRO 2017	Nº de orden interno ¹
------------	----------------------------------



SALTA, 20 DE ABRIL DE 2018

TÍTULO DEL PROYECTO "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS"
--

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO SAL011/2017

Titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS"

En la Ciudad de Salta, a los días del mes de Abril de 2018, reunidas las siguientes personas:

1. **Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, titular de DNI Nº 18.020.866, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta.
2. **Margarita ARMADA DE ROMANO** en su carácter de Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales y representante de la Unidad de Vinculación Tecnológica ante el COFECYT, titular de DNI Nº 6.383.698, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Ciudad de Salta.
3. **Sara Emilia MATA**, en su carácter de Directora del Centro Científico Tecnológico CONICET Salta en representación del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional, titular del DNI Nº 6.210.318, con domicilio en Juan Martín Leguizamón Nº 366, piso 1, Ciudad de Salta.
4. **Daniel Ricardo BLASCO**, en su carácter de Secretario de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta, Titular del DNI Nº 12.690.429, con domicilio en Av. Bolivia 4650, Ciudad de Salta.
5. **Bruno Gerardo PALLARO**, en su carácter de Director de la Empresa ULEX S.A., Titular del DNI Nº 11.837.938, con domicilio en Asunción 2135, Buenos Aires.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS" que tendrá por objeto la ejecución favorecer a la incorporación de tecnologías para el aprovechamiento de energía solar térmica en la industria minera de la Provincia de Salta y que se financiará en el marco de la Línea de Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos Vinculados (PFIP – ESPRO) del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2017, por su notable contribución a la reducción de los costos energéticos y de las emisiones de GEI en procesos productivos del sector minero mediante el reemplazo de combustibles fósiles por energía solar.

¹ A completar por Mesa de Entrada COFECYT

A series of handwritten signatures in blue ink, including several illegible names and a circled letter 'P'.

Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

ACUERDAN:

Cláusula Primera: Que en la formulación del proyecto será beneficiario el **Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO-UNSa)**. Destinatarios finales: la **Secretaría de Minería del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta** y la empresa **ULEX S.A.** La unidad ejecutora será el **Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional**

Cláusula Segunda: Que la **Universidad Nacional de Salta** compromete aportes de recursos humanos disponible de contraparte por la suma de \$ 300.000 y la empresa **ULEX S.A.** compromete aportes dinerarios por la suma de \$ 300.000, según detalle que obra como Anexo adjunto al presente Convenio.

Cláusula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos **PFIP – ESPRO**, en especial sus Bases y Condiciones. Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Cláusula Cuarta: Que encomendarán la articulación y administración del proyecto a la siguiente unidad de vinculación tecnológica: **Universidad Nacional de Salta** a través de la **Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales**, con domicilio en **Av. Bolivia 5150**, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Cláusula Quinta: Que facilitarán a la UVT toda la información necesaria para la administración del proyecto que le sea requerida, por lo cual se establece el día **de 2018** a las **12:00** horas como fecha límite para hacerlo (30 días corridos desde la firma del convenio)

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

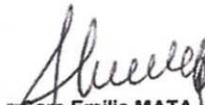
Cláusula Sexta: La propiedad industrial y los resultados que se obtengan con el proyecto pertenecerán a la Universidad Nacional de Salta y el CONICET de acuerdo al convenio marco suscripto entre ambas instituciones. Los mismos podrán ser difundidos a través de la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta. El equipamiento que se adquiera, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad del Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional, mientras que el prototipo de Horno Solar construido será propiedad de ULEX S.A.

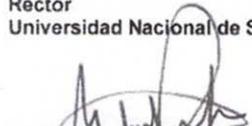
Cláusula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

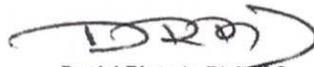
En prueba de conformidad se firman 5 ejemplares.


Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Margarita ARMADA de ROMANO
Secretaria de Cooperación Técnica
Relaciones Internacionales - UNSa


Sara Emilia MATA
Directora CCT Salta
CONICET


Bruno Gerardo PALLARO
Director
Empresa ULEX S.A.


Daniel Ricardo BLASCO
Secretario de Minería
Min. Producción, Trabajo y
Desarrollo Sustentable





ANEXO I DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 50.000	\$ 50.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 300.000
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 736.000	\$ 736.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 488.000	\$ 586.000
OTROS	\$ 126.000	\$ 328.000
TOTAL	\$ 1.400.000	\$ 2.000.000

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPAS				
ETAPA 1	1	4	\$ 560.000	\$ 104.667
ETAPA 2	5	12	\$ 610.000	\$ 133.333
ETAPA 3	13	18	\$ 230.000	\$ 362.000
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 1.400.000	\$ 600.000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 560.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 610.000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 160.000
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 70.000
TOTAL	\$ 1.400.000

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 ABR 2019

Expte. N° 25.534/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE SUBVENCIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo el Ministerio otorga al INENCO un subsidio enmarcado en la línea "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA - ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2017 (PFIP - ESPRO 2017), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS".

QUE a fs. 96/97 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.534.

QUE a fs. 106 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 179/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 119 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

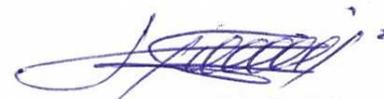
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE SUBVENCIÓN, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO) y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0444-2019

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI Nº 24.848.850, en adelante, "El Ministerio", y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGIA NO CONVENCIONAL (INENCO), de la Provincia de Salta (CUIT Nº 30-71001638-7) representado en este acto por el Dr. Marcos VAIRA, DNI Nº 17.596.892, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CUIT Nº 30-58676257-1), representada en este acto por el CPN Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ, DNI Nº 18.020.866, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

"El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2017 (PFIP - ESPRO 2017)" por hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "HORNO SOLAR PARA PROCESAMIENTO DE MINERALES A ALTAS TEMPERATURAS", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2018-22917934-APN-DDYGD#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y

COLEGIO DE ESCRIBANOS
SALTA

A 00412153 07 FEB 2019



del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. There are approximately six distinct signatures, some appearing to be initials or full names, scattered across the lower-left and lower-center area.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'C' with a 'v' inside. To its right, there are several other signatures, including one that looks like 'A' and another that is more scribbled. The signatures are scattered across the bottom left and center of the page.

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

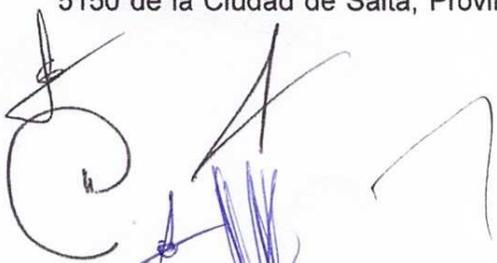
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-3-APN-MCT.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2017-16849806-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2017-758-E-APN-MCT.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

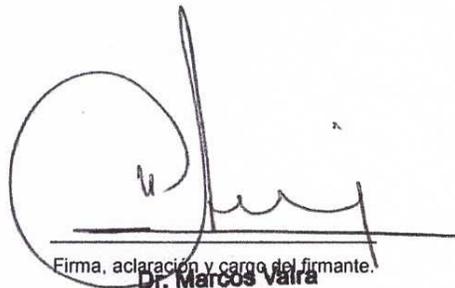
Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el "El Beneficiario" en la calle Bolivia 5150 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y "La Administradora" en la calle Bolivia



5150 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

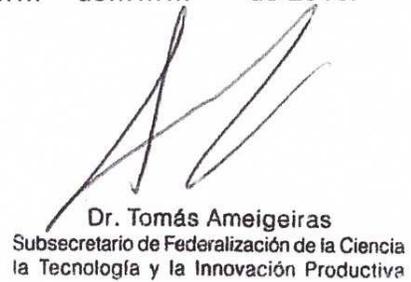
Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... de..... de 2018.-



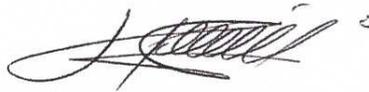
Firma, aclaración y cargo del firmante.

Dr. Marcos Vaira
Director Interino
CCT. CONICET - SALTA



Dr. Tomás Ameigeiras
Subsecretario de Federalización de la Ciencia
la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante.



Firma, aclaración y cargo del firmante.

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Certificación de firmas en feja de
Actuación Especial N° 500.126790
Salta, 6 de Febrero de 2018



MARIANA VELICH
REG. IN. ESCRIBANA SALTA



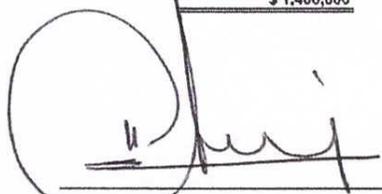
Anexo I

ANEXO I DEL CONVENIO

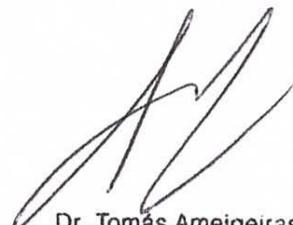
COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 50,000	\$ 50,000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 300,000
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 736,000	\$ 736,000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 488,000	\$ 586,000
OTROS	\$ 126,000	\$ 328,000
TOTAL	\$ 1,400,000	\$ 2,000,000

CRONOGRAMA DE EJECUCION	N° DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
ETAPAS				
ETAPA 1	1	4	\$ 560,000	\$ 104,667
ETAPA 2	5	12	\$ 610,000	\$ 133,333
ETAPA 3	13	18	\$ 230,000	\$ 362,000
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 1,400,000	\$ 600,000

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$ 560,000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	\$ 610,000
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	\$ 160,000
	\$ 0
	\$ 0
	\$ 0
FIN DE PROYECTO	\$ 70,000
TOTAL	\$ 1,400,000



Firma, aclaración y cargo del firmante
Dr. Marcos Vaira
 Director Interino
 CCT. CONICET - SALTA



Dr. Tomás Ameigeiras
 Subsecretario de Federalización de la Ciencia
 la Tecnología y la Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

Certificación de firmas en foja de Actuación Especial N° 000.19635 de 8 de Febrero de 2018



Firma, aclaración y cargo del firmante
DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Certificación de firmas en foja de Actuación Especial N° 000.19635 de 6 de Febrero de 2018



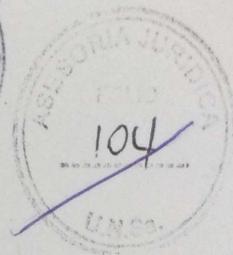

MARIANA IVETICH
 ESCRIBANA SALTA



MARIANA IVETICH
 ESCRIBANA SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Calle N° 5150- 4400 SALTA (R.A.)
Teléfono 4258688
FAX 4258688
ASESORIA JURIDICA



ACTAMEN N°: 19.693

FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2020

EXPEDIENTE N°: 25.604/18.-

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO PFIP:
"DESARROLLO DE MATERIALES PLASTICOS COMPUESTOS BIODEGRADABLES E
IMPLEMENTACION DE SU PRODUCCION EN LA INDUSTRIA LOCAL".-

Sr. Secretario:

Vienen los presentes obrados a esta Asesoría a los fines de que emita opinión respecto de la contratación por una máquina extrusora de plásticos a realizarse en el marco del proyecto "DESARROLLO DE MATERIALES PLASTICOS COMPUESTOS BIODEGRADABLES E IMPLEMENTACION DE SU PRODUCCION EN LA INDUSTRIA LOCAL" surgido del COFECYT.

Conforme a la Res. N° 1187/19, se designa a la Dra. María Alejandra Bertuzzi, Docente de la Facultad de Ingeniería como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación. Por lo que se trataría de una transferencia de fondos a los fines de la ejecución del mentado proyecto.

De acuerdo al Reglamento COFECYT agregado de fs. 72 a 92, se prevé la metodología para adquisición de bienes y rendición de cuentas (particularmente en su punto b, apartado 7 sub. a), fs. 80).

Así las cosas, al no tratarse de una contratación a realizarse en forma inmediata por parte de la Universidad, deberá estarse a las previsiones reglamentarias del propio convenio celebrado.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

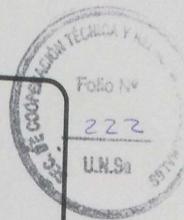
LUIS ALBERTO MARTINI
Colaborador y Apoyo Jurídico
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA UNIVERSIDAD

B

Factura B

0003 - 00000170



de Félix Sánchez Fernández

Cód. N° 06

Fecha **17/09/2020 10:24**

CUIT: 20-27078629-5

Ingresos Brutos: no oblig a insc

Inicio de actividad: 01/01/2006

Responsable Inscrito

Univ. Nac. de Salta

AV. BOLIVIA 5150

4400 - Salta

Tel:

Salta

0

04 IVA: Sujeto Exento

80 CUIT: 30-58676257-1

Remito:

Condicion de venta: Depósito Bancario

Orden de trabajo N° (fecha)

Tipo de operación: Serv

Cite N°: 811

Cant.	Cód.	Descripcion	Modelo	Unid/mts	Precio		IVA	Sub. Total
					Unid/mtr	Pieza		
1	1	Desarrollo y automatizacion 6x 24hs4021		1,00	61181,30	61.181,30	21,0%	61181,30

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa

REGISTRADO
DIRECCION DE CONTABILIDAD
OPAC N° 2352/2020
FECHA 17/09/2020

PAGADO
TESORERIA GRAL. UNSa

Cant.	Items	Periodo: desde 17/09/2020 hasta 17/09/2020
1	1	Vence 17/09/2020

Sub total no gravado	Descuento
-	
	TOTAL
	61.181,30

José E. Busto 1377 - X5009 JNK - Córdoba - 0351 5681364



2027078629506000370385408020432202009271

N° CAE 70385408020432
Vto. CAE 27/09/2020

ORIGINAL



B
COD. 006

FACTURA

al: TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.
Comercial: Somellera 604 - Adrogue, Buenos Aires
on frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000621
Fecha de Emisión: 18/09/2020
CUIT: 30711870969
Ingresos Brutos: CM 902-646079-4
Fecha de Inicio de Actividades: 03/06/2011

0586762571 Apellido y Nombre / Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ción frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Avenida Bolivia 5150 - Salta, Salta
ción de venta: Contado Remito: 00001-00009278

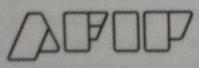
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	NMRV 40 1/100 PAM63 B1 4	6,00	unidades	6595,48	0,00	0,00	39572,88

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa.

REGISTRADO
DIRECCION DE CONTABILIDAD
OPAC N° 2363/2020
FECHA 23/09/2020

PAGADO
TESORERÍA GRAL. - UNSA

Subtotal: \$	39572,88
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	39572,88



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 70389457226873

Fecha de Vto. de CAE: 28/09/2020

Este Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



307118709690060000270389457226873202009283

ALTA DE BIENES

INSTITUCION : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

HOJA Nº : 1

UNIDAD DE ORGANIZACION : INENCO

ALTA Nº...: 217/2020

RES ...: 1-444/2019

EXPTE Nº.: 25534/2018

SECCION :

FECHA....: 16/11/2020

OBS.: CONVENIO DE SUBVENCIÓN - Proyecto: "Horno Solar p/procesamiento de minerales a altas alturas"

SECTOR :

CODIGO : 42

Codigo	Clase	Inventario	Procedencia	Estado	Designación y Descripción	Valor Unitario	Observación
438	9619	352051	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,88	.
438	9619	352052	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,88	.
438	9619	352053	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,88	.
438	9619	352054	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,88	.
438	9619	352055	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,88	.
438	9619	352056	MACHI-NET	Muy Bueno	Motores Paso a Paso modelo PAP 24HS4021 -	10196,90	.
439	8948	352057	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	
439	8948	352058	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	
439	8948	352059	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	
439	8948	352060	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	

Cantidad de Bienes..... : 10

TRANSPORTE..... : 87563,22

Firma Resp..... : _____

Nombre..... : _____

Cargo..... : _____

Legajo..... : _____

Confeccionó
RODRIGUEZ, DIEGO ABEL

Inv. y Ctrl.

Marcación

Ctrl. Responsable

Ctrl. Patrim.

ALTA DE BIENES

INSTITUCION : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

HOJA Nº : 2

ALTA Nº...: 217/2020

RES ...: 1-444/2019

UNIDAD DE ORGANIZACION : INENCO

EXPTE Nº.: 25534/2018

SECCION :

FECHA.....: 16/11/2020

OBS.: CONVENIO DE SUBVENCIÓN - Proyecto: "Horno Solar p/procesamiento de minerales a altas alturas"

SECTOR :

CODIGO : 42

Codigo	Clase	Inventario	Procedencia	Estado	Designación y Descripción	Valor Unitario	Observación
439	8948	352061	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	
439	8948	352062	TRANSMISIONES INDUSTRIALES S.A.	Muy Bueno	Reductor MOTOVARIO NMRV Tamaño 63 Indice 40 PAM 120/19 Reductor Motovario - Características: Tamaño: 63 - Indice reducción: 40- Brida entrada motor diámetro: 120 mm - Eje entrada motor diámetro: 19 mm - Eje hueco salida diámetro 25 mm	6595,48	

Recibida la presente planilla deberá remitirse una copia a la Dirección de Patrimonio en un plazo de cinco días hábiles debidamente conformada. (Firma, Aclaración. Número de Legajo del /los responsables). Efectuar la marcación de los bienes, firmar y aclarar en "Marcación".

IMPORTE TOTAL..... : 100754,18

Cantidad de Bienes..... : 12

Confeccionó
RODRIGUEZ, DIEGO ABEL

Inv. y Ctrl.

Marcación

Ctrl. Responsable

Ctrl. Patrim.

Firma Resp..... : _____

Nombre..... :

Cargo..... :

Legajo..... :